

Carta de trato digno UIS



Universidad
Industrial de
Santander



En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la [Ley 1437 de 2011](#), la Universidad Industrial de Santander como institución de alta calidad, está comprometida con brindar un trato digno a los ciudadanos, a través de un servicio equitativo, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna, el cual permite fortalecer la relación con los ciudadanos promoviendo la comunicación continua y transparente.

En consecuencia, se presenta ante la ciudadanía la “Carta de trato digno”, en la que se referencian los derechos y deberes que les corresponden a todas las personas usuarias de los servicios de la Universidad y se socializan los diferentes canales de atención habilitados.

Nota: la información de este documento es adaptada del

[Manual de Atención al Ciudadano UIS](#)

Derechos de los ciudadanos



- Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona.



- Conocer el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos, salvo expresa reserva legal.



- Obtener información de los registros y archivos públicos de acuerdo con la Constitución y las leyes, salvo reserva legal.



- Presentar Derechos de Petición en cualquiera de sus modalidades: verbales, escritas o por cualquier otro medio; a conocer el estado del trámite de los Derechos de Petición presentados, así como a obtener respuesta oportuna y eficaz en los plazos establecidos para el efecto.



- Recibir atención especial y preferente si son discapacitados, niños, adolescentes, mujeres embarazadas o adultos mayores y, en general, personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta, de acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Política.



- Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.



- Que sus datos personales sean tratados con confidencialidad.



- Cualquier otro que le reconozca la Constitución Política de Colombia y las leyes.



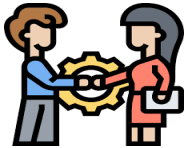
Deberes de los ciudadanos



- Obrar de acuerdo con el principio de buena fe, abstenerse de dilatar las actuaciones, y de hacer o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o afirmaciones temerarias.



- Ejercer con responsabilidad sus derechos y, en consecuencia, abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.



- Mantener un trato respetuoso con los servidores públicos de la Universidad.

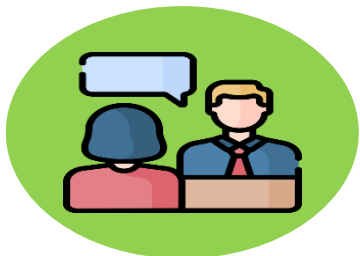


- Cuidar las instalaciones y elementos proporcionados para su servicio, comodidad y bienestar.



- Cumplir la Constitución Política, las leyes y la normativa dispuesta por la Institución.

Canales de atención al ciudadano



Presencial

Campus Central UIS
Carrera 27 Calle 9
Bucaramanga

Sedes



Telefónica

Línea de atención nacional
+57 01 8000 111 641

Teléfono
+57 (607) 634 4000

Directorio



Virtual

Sistema PQRDSR

atencionalciudadano@uis.edu.co



Correspondencia

Ventanilla Única presencial y
virtual

Mayor información:



Manual de Atención al
ciudadano



Atención a la ciudadanía



Participación ciudadana



Transparencia y acceso a la
información pública



Peticiones, quejas y
reclamos



Control de cambios

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
02	Marzo 2023	<ul style="list-style-type: none">Actualización general del documento
03	Enero 2024	<ul style="list-style-type: none">Se actualizan vínculos, diseño y estructura del documento

“Invitamos a nuestros grupos de interés a utilizar los diferentes canales dispuestos por la Universidad para brindarles información pertinente y permanente según sus necesidades o requerimientos”.